



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 016/14

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### 1. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **PORCENTAJES DE COMPONENTE INFLACIONARIO NO CONSTITUTIVO DE RENTA, GANANCIA OCASIONAL, COSTO O GASTO Y EL RENDIMIENTO MÍNIMO ANUAL DE PRÉSTAMOS ENTRE LAS SOCIEDADES Y SOCIOS - [Proyecto de Decreto](#)**

La DIAN publicó el citado proyecto en su página web. Recibirá comentarios, observaciones y sugerencias hasta el 3 de febrero de 2014, a través del correo electrónico:  
[comentariossugerenciasaproyectos@dian.gov.co](mailto:comentariossugerenciasaproyectos@dian.gov.co).

- **ADOPTA LA FÓRMULA PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS INTERESES EN EL PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES - [Resolución No. 000033 del 24 de enero de 2014](#)**

#### 2. DECRETOS EXPEDIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL

- **CONSEJO NACIONAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CNBT) - [Decreto No. 121 del 28 de enero de 2014](#)**

Por medio del decreto referido se reglamenta el artículo 161 de la Ley 1607 de 2012, adoptando el reglamento de funcionamiento del CNBT.

- **DECLARACIÓN Y PAGO CUOTA PARAFISCAL - ESTÍMULOS A LA EXHIBICIÓN DE CORTOMETRAJES COLOMBIANOS - [Decreto No. 120 del 28 de enero de 2014](#)**

El decreto en comento adiciona el artículo 67 del Decreto 763 de 2009, estableciendo:



*“Cuando un exhibidor cinematográfico -por cualquier motivo- no exhiba el cortometraje colombiano que le permite acceder al estímulo de la reducción de la cuota parafiscal de que trata el artículo 14 de la Ley 814 de 2003, o no lo exhiba de conformidad con las normas y condiciones determinadas por la normatividad vigente, durante el mes en que incurrió en el incumplimiento no tendrá derecho a dicho estímulo respecto del complejo en que no realizó la exhibición. En ese orden de ideas, el exhibidor no podrá descontar la contribución a su cargo respecto del complejo en que no presentó el cortometraje durante el mes que generó el incumplimiento; no obstante, el estímulo se mantendrá para todos aquellos complejos en que se haya cumplido con la exhibición del cortometraje de acuerdo con los requisitos establecidos para el efecto, sin importar que éstos se encuentren a cargo del mismo exhibidor.*

*Se entiende por complejo un local o establecimiento integrado por una o más salas de exhibición”.*

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

30 de enero de 2014